

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No 12857

(28 JUN 2016)

<<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17908 del 27 de octubre de 2014, que a su vez había sido prorrogado por las resoluciones 8703 de 2015 y 20816 de 2015>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 17908 del 27 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Caquetá, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$237.988.948) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, señalados en los considerandos de la mencionada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos el día 28 de junio de 2015.

Que teniendo en cuenta las actividades que debían desplegarse para la ejecución de estos recursos y de acuerdo con lo evidenciado mediante el seguimiento efectuado, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo para su ejecución, a través de las resoluciones 8703 y 20816 de 2015, el cual finaliza el 30 de junio de 2016.

Que el día 27 de mayo de 2016, el departamento de Caquetá presentó al Ministerio de Educación Nacional solicitud de prórroga o ampliación de plazo hasta el día 31 de diciembre de 2016, a fin de poder cumplir con la ejecución de los recursos transferidos a dicha entidad territorial, debido a que la administración anterior adelantó el proceso licitatorio correspondiente, pero debido a dificultades de orden administrativo, no fue posible suscribir a tiempo el contrato respectivo, atendiendo a que la Asamblea Departamental del departamento de Caquetá, no facultó en su momento a la Gobernadora para suscribir contratos, por lo cual el nuevo Gobernador tuvo que tramitar nuevamente esta autorización, y una vez superado este trámite, suscribió el contrato de obra 109 de 2016, con acta de inicio del día 6 de mayo de 2016, contratándose la interventoría mediante contrato 018 de 2016, con acta de inicio del 5 de mayo de 2016, razón por la cual a la fecha las obras aún se encuentran en ejecución.

Que de acuerdo con lo solicitado en la comunicación del departamento de Caquetá y la verificación de la información suministrada que realizó este Ministerio a través de la Subdirección de Acceso, se considera necesario conceder la prórroga requerida del plazo para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 17908 de 2014.

Que en consecuencia, se debe modificar el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17908 de 2014, para señalar que el plazo para la ejecución de los proyectos es hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que no obstante la ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

Continuación Resolución: << Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17908 del 27 de octubre de 2014, que a su vez había sido prorrogado por las resoluciones 8703 de 2015 y 20816 de 2015>>

RESUELVE

Artículo 1. Prórroga del plazo. Prorrogar el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17908 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 8703 de 2015 y 20816 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Caquetá, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **28 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aprobó: Ingrid Carolina Silva – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Karen Natalia Niño Fierro – Directora de Cobertura y Equidad
Revisó: Jairo Valencia. Grupo de Normatividad OAJ
Adriana Sabogal Jaramillo – Abogada Dirección de Cobertura y Equidad
Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso
Jose Napoleón Posada – Coordinador Operativo de Infraestructura
Proyectó: Augusto Varon Ruiz – Profesional Subdirección de Acceso


GINA PARODY D'ECHEONA